



Área temática 1 **“La propiedad intelectual en la Universidad
(PDI y estudiantes)”**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD (PDI Y ESTUDIANTES)

Cuenca, 8 noviembre de 2017

Coordinador de la mesa y encuestas, y ponente de las conclusiones:

José Luis Sánchez Barrios

Defensor Universitario. Universidad de Salamanca

Ponentes de la mesa:

Fernando Álvarez-Ossorio.

Defensor Universitario. Universidad de Sevilla.

Paz Andrés Sáenz de Santa María

Defensora Universitaria. Universidad de Oviedo.

José Luis Sánchez Barrios

Defensor Universitario. Universidad de Salamanca

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Entre los objetivos de la Mesa estaba que los defensores y las defensoras conociéramos algo más sobre la propiedad intelectual en general, y sobre el plagio en particular, así como algunos aspectos de la propiedad industrial. Se considera que se ha cumplido este objetivo, aunque la escasez de tiempo disponible no haya permitido abordar los múltiples aspectos que se tenía previsto tratar.

SEGUNDA.- Las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en general interesan cada vez más en todas las universidades españolas, tanto públicas como privadas, no sólo a los miembros del PDI, por la gran repercusión que tiene sobre la docencia y la investigación, sino también a los estudiantes, que también pueden verse afectados por estas cuestiones. A pesar de ello, son pocas las universidades que cuentan con una normativa concreta y específica al respecto. De igual manera, no son muchas las que tienen una normativa específica sobre el plagio en particular.

**Área temática 1 “La propiedad intelectual en la Universidad
(PDI y estudiantes)”**

TERCERA.- Hasta hace poco los estudiantes han venido siendo los “grandes olvidados” en materia de propiedad intelectual en el ámbito universitario, cuando la realidad es que también pueden ser titulares de derechos de autor, como cualquier otro creador de una obra original.

CUARTA.- Cada vez son más las cuestiones que llegan a nuestras Defensorías en materia de propiedad intelectual por asuntos en los que están afectados y/o involucrados tanto estudiantes como miembros del PDI, habiendo llegado un mayor número de consultas que de quejas, siendo más las realizadas por alumnos que por miembros del PDI (en términos absolutos). La mediación es la actuación más frecuente por parte de los defensores y defensoras ante las quejas.

QUINTA.- Ha habido dos hechos fundamentales, que han afectado a todas las universidades, y que han motivado que surjan cada vez más cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos de autor:

- De un lado, la revolución digital en el ámbito de la enseñanza, que ha llevado a la proliferación de aulas virtuales y a un uso masivo de las plataformas informáticas como apoyo a la docencia presencial o semipresencial, o como único recurso en la docencia *Online*.
- Por otro lado, las nuevas metodologías de enseñanza y de aprendizaje derivadas de la implantación de Bolonia (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que ha hecho que tanto docentes como estudiantes hayan variado algunos hábitos académicos:



Área temática 1 **“La propiedad intelectual en la Universidad
(PDI y estudiantes)”**

- Los docentes han pasado a tener también una función de facilitadores y/o proveedores de materiales de trabajo y estudio para el alumno, no sólo de materiales propios, sino también ajenos;
- Los estudiantes han pasado a realizar mayor número de tareas en la evaluación continua, añadiéndose los trabajos de fin de grado y de fin de máster como exigencia legal para la obtención de títulos universitarios.

SEXTA.- Entre los asuntos planteados por los estudiantes ante las Defensorías, son los relacionados con el tema del plagio los que más preocupan, principalmente cuando afecta a la evaluación y cuando ha dado lugar a expedientes disciplinarios. También preocupa el conflicto entre el depósito de los trabajos en los repositorios institucionales y el respeto de sus derechos de autor, e igualmente, el respeto de posibles derechos de propiedad industrial, por las consecuencias negativas que puede tener la publicación en tales repositorios.

SÉPTIMA.- La respuesta institucional al plagio es débil en la actualidad, de forma que la reacción frente al mismo queda confiada a la actuación individual personal del plagiado, existiendo un desequilibrio en el tratamiento del tema según que el autor del plagio sea un estudiante o un miembro del PDI.

OCTAVA.- No son pocos los casos de copia o plagio en los que se ha aplicado el Reglamento Disciplinario de Estudiantes, e incluso en ocasiones algún caso descubierto en la universidad ha llegado a los tribunales. No consta ningún caso que haya llegado a la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Área temática 1 **“La propiedad intelectual en la Universidad
(PDI y estudiantes)”**

NOVENA.- En otro orden de cosas, llama la atención las dificultades que se visualizan en el “mercado de la ciencia” en relación con la transferencia del conocimiento a la sociedad, debido a las barreras económicas establecidas por los grupos editoriales dominantes.

DÉCIMA- Uno de los problemas principales que hay en el ámbito universitario es el desconocimiento existente sobre estas cuestiones, sobre todo entre los estudiantes, aunque no sólo entre ellos. Algunas universidades organizan jornadas relacionadas con la propiedad intelectual y el derecho de autor, en las que además se exponen las consecuencias del plagio. Los defensores y defensoras podemos recomendar e impulsar en nuestras Universidades la adopción de este tipo de actuaciones de prevención del plagio, de marcado carácter pedagógico.

UNDÉCIMA.- Por otra parte, además del aspecto pedagógico, al recomendar determinado tipo de actuaciones de carácter preventivo podemos recordar la responsabilidad en que pueden incurrir las universidades por actos contrarios a la propiedad intelectual realizados por el PDI en su actividad docente cuando se utiliza infraestructura de la Universidad (plataformas virtuales, bases de datos, etc.), se trate de infraestructura propia o resulte de una cesión o prestación de servicios por parte de terceros.

DUODÉCIMA.- En el terreno de la detección del plagio, la mayoría de universidades hacen uso de programas informáticos “antiplagio”, si bien todavía es alto el porcentaje de universidades que no cuentan con ellos (casi un tercio, en base a las respuestas dadas en la encuesta). Estos programas se vienen utilizando por parte del PDI en los campus y plataformas virtuales, así como en la evaluación de los TFG o los TFM.